



Los Códigos de Conducta y la Publicidad engañosa desde la perspectiva del Consumidor

EN BREVE: "Hasta hoy, se ha creído que los códigos de conducta, debido a su carácter voluntario de autorregulación, no obligan; no obstante, esto ya no es cierto, pues si ya antes hubiera podido defenderse su exigibilidad ante los tribunales esgrimiendo la violación del principio de buena fe y las teorías de los actos propios y del enriquecimiento injusto, hoy además se cuenta con considerables cambios normativos que permiten tal reclamación. Con este artículo se pretende dar al consumidor un medio más de reclamación ante los tribunales, por el incumplimiento de los códigos de conducta de aquellos empresarios con los que contrata."

Hasta hoy, se ha creído que los códigos de conducta, debido a su carácter voluntario de autorregulación, no obligan; no obstante, esto ya no es cierto, pues si ya antes hubiera podido defenderse su exigibilidad ante los tribunales esgrimiendo la violación del principio de buena fe y las teorías de los actos propios y del enriquecimiento injusto, hoy además se cuenta con considerables cambios normativos que permiten tal reclamación.

Si partimos de que "el concepto de «declaración pública» comprende [...] cualquier forma de comunicación realizada por una persona física o jurídica en el ejercicio de una actividad profesional con el fin de promover, directa o indirectamente, la contratación", no cabe duda de que los códigos de conducta y sus sellos dis ...